

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 174



viernes, 15 de septiembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-174

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de autorización administrativa previa y autorización de construcción de instalación fotovoltaica «Arroyo Solar Mini» y su infraestructura de evacuación en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos). Expediente: FV/622

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Resolución del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de animador comunitario correspondiente al turno de nuevo ingreso de personal laboral incluida en la oferta de empleo público del año 2020 y 2022

7

Resolución del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de nueve plazas de trabajador social, una reservada a personas con discapacidad, correspondiente a la estabilización extraordinaria por concurso-oposición

10

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Anulación de la resolución de Alcaldía publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 142, sobre las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Secretaría-Intervención, clase tercera, mediante sistema de concurso

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2023	16
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número siete para el ejercicio de 2023	17
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número nueve para el ejercicio de 2023	18

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera	19
---	----

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Cuenta general del ejercicio de 2022	24
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023	25
--	----

JUNTA VECINAL DE BERCEDO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023	26
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2023	27

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Cuenta general del ejercicio de 2022	28
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Convocatoria para el arrendamiento de vivienda municipal en Avellanosa de Rioja	29
---	----

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023	31
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	32

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023	33
--	----



sumario

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 34

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Convocatoria para la adjudicación de arrendamiento de vivienda municipal 35

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 37



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada «Arroyo Solar Mini» y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución, instalada en suelo sobre estructura fija, en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos). Expediente: FV/622.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Hispan Solares, S.L., solicitó con fecha 23 de febrero de 2022, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación citada. Asimismo, por parte del titular se ha aportado un informe de análisis valorativo relativo a la consulta del inventario arqueológico provincial en el Páramo del Arroyo.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 30 de noviembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas para que emita informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado, el cual certifica dicha exposición al público, pero no emite informe, entendiéndose su conformidad con la autorización de la instalación.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de Energía y Minas.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Burgos, a propuesta del técnico competente de la Sección de Energía,

Resuelve. –

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Hispan Solares, S.L., para la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica a ejecutar en suelo sobre estructura fija y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución en la línea 5-Vivar de 13,2 kV de la STR Quintanadueñas (13,2 kV), en el tramo comprendido entre los apoyos números 125 y 124, ubicada en el polígono 504, parcela 82 y polígono 3, parcelas 9006 y 9008 del término municipal de Alfoz de Quintanadueñas, Burgos, cuyas características principales son las siguientes:

– Potencia instalada: 990 kw.

– Potencia pico: 1.228,5 kW.

– Potencia de acceso: 1.000 kW.

– Paneles: 2.700 (455 W cada uno).

– Inversores: 9 (110 kW cada uno).

– Conductores para la unión entre los módulos y los inversores serán del tipo H1Z2Z2-K 1,5kV en CC.

– Conductores para la unión entre los inversores y el cuadro general de baja tensión de la instalación fotovoltaica, serán del tipo XZ1 AL 0,6/1KV.

– Conductores para la unión entre el cuadro general de baja tensión de la instalación fotovoltaica y el centro de transformación del cliente, serán del tipo RV-K Cu 0,6/1KV.

– Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón, con celdas L+MT+MF+P, transformador de 1250kVAS y relación de transformación de 0,42/13,2kV.

– Línea eléctrica subterránea de media tensión (13,2 kV), conductor HEPRZ1 (12/20kV), 3x(1x150) mm² Al, longitud aproximada de 145 m, con origen en el centro de



transformación y final en centro de seccionamiento propiedad de la empresa distribuidora de energía eléctrica (no objeto de este proyecto).

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica y su infraestructura de evacuación, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la autorización de explotación será de dos años, contados a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas. En todo caso la solicitud de autorización de explotación deberá producirse con tiempo suficiente para resolver respetando la fecha máxima establecida por el Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, con las modificaciones normativas actuales o futuras que puedan ser aplicables al presente caso.

3.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución es independiente de cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que resulte exigible.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. sr. director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 31 de agosto de 2023.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos, se ha adoptado la resolución número 8.624/2023, de 8 de septiembre, que a continuación se transcribe, en relación con la convocatoria que se indica:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA
DE ANIMADOR COMUNITARIO CORRESPONDIENTE AL TURNO DE
NUEVO INGRESO DE PERSONAL LABORAL INCLUIDA EN LA
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2020 Y 2022 DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Resolución de la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 de 7 de marzo de 2023, la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de animador comunitario, y la modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 60 de 28 de marzo de 2023, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida tras publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 121, de 22 de mayo de 2023.

El vicepresidente primero de la Excm. Diputación Provincial, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con indicación del plazo de subsanación de diez días hábiles, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los declarados excluidos y a quienes consideren debieran figurar en la lista, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

1. – Aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1. ANTÓN GONZÁLEZ, ROSANA	***0761**
2. AZUA MOLINERO, MALENA	***0426**
3. CASTRESANA LÓPEZ, LAURA	***7250**
4. CEDRÚN SANIBO, AINARA	***7235**
5. CICERO MIGUEL, ANA MARÍA	***8124**
6. CONTRERAS MILLA, BEATRIZ	***6962**



APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
7. GIL MARCOS, NATALIA	***9768**
8. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MACARENA	***2711**
9. IZQUIERDO HIGUERO, BEATRIZ	***0556**
10. IZQUIERDO HIGUERO, BLANCA MARÍA	***6255**
11. MARIJUÁN HERERO, MARTA SABELA	***5529**
12. MEDINA ALONSO, LORENA	***9225**
13. OCEJA ROMO, MARÍA	***6353**
14. PALOMINO GONZÁLEZ, SOFÍA	***7121**
15. PÉREZ GUILARTE, SILVIA	***8467**
16. PÉREZ RILOVA, MARÍA JOSÉ	***4904**
17. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LAURA	***5930**
18. RUIZ VILLAMOR, VIRGINIA	***6540**
19. SAIZ OROZCO, CRISTINA	***0352**
20. VALLEJO RUIZ, DANIEL	***5092**

2. – Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Segundo. – Hacer pública, asimismo, la composición del órgano de selección, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D.^a María Emma Maestu Ruiz.

Suplente: D.^a Carmen Elena Elvira Posteguillo.

– Vocales:

Titular: D.^a Flor Caño Frías.

Suplente: D.^a Sandra Álvarez García.

Titular: D.^a María Cruz Ballesteros LLorente.

Suplente: D.^a Margarita Tobalina Ruiz.

Titular: D.^a María Visitación Redondo García.

Suplente: D.^a Rosa María Mate Campo.

– Secretario:

Titular: D. David Baños Guerrero.

Suplente: D.^a Sara Santamarina Araus.

Tercero. – Convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la prueba selectiva el día 4 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro de Estudios Locales del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, sito en el complejo asistencial de la Diputación de Burgos, paraje de Fuentes Blancas, s/n, 09193 Burgos.



Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2023.

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos, se ha adoptado la resolución número 8.630/2023, de 8 de septiembre, que a continuación se transcribe, en relación con la convocatoria que se indica:

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE NUEVE PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

Resolución de la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha convocatoria.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 221 de 21 de noviembre de 2022, la convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de nueve plazas de trabajador social, y las modificaciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 228 de fecha 30 de noviembre de 2022, y número 1 de fecha 3 de enero de 2023, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida tras publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 301 de 16 de diciembre de 2022.

El vicepresidente primero de la Excm. Diputación Provincial, asistido del secretario general que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con indicación del plazo de subsanación de diez días hábiles, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los declarados excluidos y a quienes consideren debieran figurar en la lista, quedando, en todo caso, la admisión condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

1. – Aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1. ABAD BUSTOS, ALBA	***9979**
2. ALCUBILLA ABAD, NURIA	***6834**
3. ÁLVAREZ TEJÓN, MARÍA CARIDAD	***1259**
4. ÁLVAREZ VEGA, MARÍA ANA	***9985**
5. ANDÚJAR SAGREDO, CRISTINA REGINA	***7971**
6. ANGULO LÓPEZ DE VALLEJO, ISABEL	***0134**
7. ARAGÓN FRANCO, MARÍA	***9556**
8. ARNAIZ RODRÍGUEZ, MARÍA	***6478**



9. ARNAIZ RUIZ, SILVIA	***0829**
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
10. BALLESTEROS HERNANDO, CRISTINA	***6952**
11. BARRENA MEDINA, ALFONSO JAVIER	***7198**
12. BARTOLOMÉ RAD, ANA	***0180**
13. BENITO LÓPEZ, VIRGINIA	***7930**
14. BERMELL BENET, MARÍA DOLORES	***6666**
15. BERNARDO ALONSO, PAULA	***4700**
16. BONET BALLESTEROS, SILVIA	***0413**
17. BURGALETA SÁNCHEZ, AINHOA	***4875**
18. BURGOS RÍO, MARÍA	***7394**
19. CALLEJA AZA, NOELIA	***0646**
20. CALLEJA GARCÍA, ESTER	***5981**
21. CANTÓN GALIANA, PAULA	***8200**
22. CAÑA VILLAMEDIANA, ELENA	***4200**
23. CARRETERO ARES, DAVID	***1032**
24. CERECEDA VEIGA, ANDREA	***3344**
25. CONTRERAS MILLA, BEATRIZ	***6962**
26. CORCOLES SAN LÁZARO, MERCEDES	***6863**
27. CRESPO SAIZ, ALMUDENA	***5293**
28. CUADRADO AYBAR, AINHOA	***7715**
29. DAZA ACUÑA, DAYANA	***8022**
30. DIEGO DE PRADO, MÍRIAM	***9235**
31. DIEZ ROMÁN DE, ÁNGELA	***6896**
32. DIEZ SAGASTIZABAL, PATRICIA	***5126**
33. DOMINGO NEILA, VIOLETA	***0021**
34. DOMÍNGUEZ BARRADO, MARÍA MYRIAN	***2489**
35. EIZAGUIRRE MONZÓN, CRISTINA SONIA	***0014**
36. ELENA ELENA, ANA BELÉN	***5126**
37. ESTEBAN GARCÍA, SARA	***5829**
38. FERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSANA	***7592**
39. FERNÁNDEZ ZALDÍVAR, ANA MARÍA	***8097**
40. FLORES RAMÍREZ, CRISTINA	***7316**
41. GAGO SANDOVAL, MARTA	***7339**
42. GALARRETA GONZÁLEZ, ROSA ISABEL	***0037**
43. GALLARDO CARRO, RAQUEL	***1227**
44. GARCÍA BARGA, SOFÍA	***5215**
45. GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA JOSE	***2361**
46. GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA BEGOÑA	***0310**
47. GARCÍA RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA	***0237**
48. GARIJO BLASCO, TERESA	***9337**



49. GÓMEZ RILOVA, CELIA	***7310**
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
50. GÓMEZ DE SEGURA IBÁÑEZ, MARÍA	***0758**
51. GONZÁLEZ DEL YERRO CASTAÑO, LAURA	***9383**
52. GONZÁLEZ PEÑA, PEDRO	***1740**
53. GONZÁLEZ RODRIGO, MARÍA	***8879**
54. GONZÁLEZ RUBIO, LAURA	***0372**
55. GONZÁLEZ TAMAYO, MARÍA JOSÉ	***3498**
56. GUTIÉRREZ BARCINA, TAMARA	***8972**
57. HERMOSO ARROYO, CARLOS RODRIGO	***6696**
58. HERNÁNDEZ DÍEZ, ROCÍO	***5970**
59. HUERTA RODRÍGUEZ, BÁRBARA ELENA	***3172**
60. IGLESIAS HIERRO DEL, MÓNICA	***7328**
61. IÑIGUEZ RUIZ, MARÍA BEGOÑA	***2687**
62. ISLA LEÓN, PEDRO	***0597**
63. IZQUIERDO MARÍN, SANDRA	***6525**
64. JIMÉNEZ RAMOS, SOLEDAD	***9132**
65. LINARES CARDEÑOSO, MARÍA PAZ	***9527**
66. LÓPEZ PAJARES, GUIOMAR	***8266**
67. MACHÍN HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	***3046**
68. MANZANAL RAMOS, RAQUEL	***0383**
69. MARTÍN ROMÁN, ISABEL	***5838**
70. MARTÍNEZ PAREDES, CARLOS MAURICIO	***4274**
71. MARTÍNEZ VARONA, RAQUEL	***0481**
72. MIELGO GANDARILLAS, ELISA	***9007**
73. MIGUEL TORRE, MARÍA ESTHER	***4484**
74. MIGUÉLEZ CORCUERA, LAURA	***6623**
75. MORENO ROJO, JAIME	***7670**
76. MUÑOZ LÓPEZ, ANDREA	***8985**
77. NEGRUELA IRIBARREN, ICÍAR	***0857**
78. NÚÑEZ VILLAHOZ, LAURA	***6961**
79. PEÑA APARICIO, MARÍA CRISTINA	***7164**
80. PEREDA ORTEGA, BEATRIZ	***7879**
81. PORRES MANSO, MARÍA SORAYA	***1573**
82. PORRO GIL, MARÍA	***6331**
83. PUENTE LUENGO, JAVIER	***3958**
84. QUIROGAS CRESPO, ELOÍSA	***7241**
85. RAMOS ANTÓN, SONIA	***7346**
86. RIVERA ONTORIA, ROSA	***8963**
87. RODRÍGUEZ PEDREJÓN, YOLANDA	***7593**
88. RODRÍGUEZ RAMOS, MARÍA DEL CARMEN	***0618**



89. ROJO BARRIUSO, BEATRIZ	***6251**
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
90. ROS LARUMBE, RAQUEL	***8174**
91. RUBIO FRUTOS DE, ANDREA	***6327**
92. SÁENZ GARCÍA, NEREA	***5032**
93. SÁNCHEZ CALDERÓN, ROCÍO INMACULADA	***5719**
94. SÁNCHEZ FUENTE DE LA, LIDIA	***8162**
95. SÁNCHEZ GALENDE, ELENA	***8172**
96. SÁNCHEZ MOLINERO, TAMARA	***0200**
97. SANCHO OLMO DEL, ALBA	***9118**
98. SANZ MANSILLA, ANA	***7817**
99. SIDRANES MUÑIZ, ÁNGELA	***5307**
100. SUÁREZ MARTÍNEZ, MARÍA	***6613**
101. URIBE SANZ, MAIDER	***0876**
102. VALLEJO TORRECILLA, RUTH ANGÉLICA	***0494**
103. VELA PABLOS, SARA	***3883**
104. VICENTE DÍAZ, DANIEL	***0947**
105. VICENTE YUBERO, BEATRIZ	***6921**
106. VILLAFRUELA GOÑI, ITXASO	***8026**

2. – Aspirantes excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1. MANSO GONZÁLEZ, ADRIANA	***9941**	T.N.
2. MARTÍNEZ GARCÍA, PABLO	***0940**	T.N.
3. PÉREZ ARCEREDILLO, MARÍA JOSÉ	***7759**	T.N.

T.N: titulación no indicada, insuficiente o incompleta.

Segundo. – Hacer pública, asimismo, la composición del órgano de selección, el cual estará constituido en la forma que sigue:

- Presidente:
- Titular: D.^a María Emma Maestu Ruiz.
- Suplente: D. José María Movilla Lobo.
- Vocales:
- Titular: D.^a Flor Caños Frías.
- Suplente: D.^a Sandra Álvarez García.
- Titular: D.^a María Cruz Ballesteros Llorente.
- Suplente: D.^a Marina Santamaría Gil.
- Titular: D.^a Ana María Olalla Pino.



- Suplente: D.^a María Rosa Ausucua Riaño.
- Secretario:
- Titular: D.^a Carmen Elena Elvira Posteguillo.
- Suplente: D. Isaac Puebla Maestu.

Tercero. – Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 18 de octubre de 2023, a las 10:00 horas en el salón de actos del Real Monasterio de San Agustín, sito en calle Madrid 24, 09002 Burgos.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el tablón de anuncios de la entidad.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2023.

La secretaria general accidental,
María Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Resolución de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023, del Ayuntamiento de Arlanzón por la que se declara sin efecto la resolución de Alcaldía n.º 2023-0135, de fecha 21 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Secretaría-Intervención, clase 3ª de este ayuntamiento, mediante sistema de concurso.

Habiéndose cubierto la plaza de Secretaría-Intervención para este Ayuntamiento de Arlanzón, mediante el sistema de concurso-oposición libre contemplado en el TREBEP y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, queda sin efecto el procedimiento al que se refiere la resolución de Alcaldía n.º 2023-0135 tal y como se indica en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 31 de julio de 2023 (número 142), concretamente en el párrafo segundo de la base segunda que dispone:

«(...). Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto».

En Arlanzón, a 5 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Marta Santamaría Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 6/2023 del ejercicio 2023*

El expediente 6/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio 2023, de suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de septiembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
6.	Inversiones reales	1.739,77
	Total aumentos	3.739,77

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	3.739,77
	Total aumentos	3.739,77

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 5 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 7/2023 del ejercicio 2023

El expediente 7/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio 2023, de crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de Tesorería, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de septiembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	9.172,14
6.	Inversiones reales	4.271,00
	Total aumentos	13.443,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	13.443,14
	Total aumentos	13.443,14

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 5 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 9/2023 del ejercicio 2023*

El expediente 9/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñadijo para el ejercicio 2023, de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de septiembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>25.752,29</u>
	Total aumentos	25.752,29

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>25.752,29</u>
	Total aumentos	25.752,29

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 5 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2023, se aprueban las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como anexo I, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, al presidente de esta corporación, presentándolas en el Registro de este ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al presidente de la corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.



Tercera. – Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Sociología, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Economía, licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 punto por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 punto por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas. 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, y serán escaneados, junto con la solicitud, en el registro público en el que se presenten.

Quinta. – Composición del órgano de selección:

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: funcionario de grupo A1 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- Vocal: funcionario de la administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: la secretaria-interventora del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Sexta. –

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la agrupación la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para participar en este proceso selectivo.



- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

- Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. -

La Comisión de Selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en el tablón de anuncios de la corporación.

Octava. -

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. -

La corporación convocante podrá proponer motivadamente que la dirección general competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. -

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Villasur de Herreros, a 8 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Jaime Fernando Torres Castilla

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.^a, con DNI número, domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono número

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa entidad local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....
.....

Por lo que,

SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa entidad local.

....., a de de 2023.

SR. ALCALDE DE LA CORPORACIÓN (AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Agés, a 22 de agosto de 2023.

El alcalde,
Gerardo García Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número M.03/2023 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente M.03/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Avellanosa del Páramo, a 24 de julio de 2023.

El alcalde pedáneo,
Crescencio Marcos Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERCEDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2023/MOD/002 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bercedo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bercedo, a 4 de septiembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Enrique Conde Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BERCEDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2023/MOD/004 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023/MOD/004 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bercedo para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bercedo, a 4 de septiembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Enrique Conde Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CILLERUELO DE BRICIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cilleruelo de Bricia, a 5 de septiembre de 2023.

El presidente,
Alfonso Sedano Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

De conformidad con decreto aprobado por el alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Eterna en fecha 5 de septiembre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de «arrendamiento de vivienda municipal en Avellanosa de Rioja. Plaza San Sebastián n.º 1-1º de Avellanosa de Rioja» según el siguiente contenido:

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Junta Vecinal de Eterna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. – Obtención de documentación (pliego de condiciones y modelos de solicitud) e información:

a) Ayuntamiento de Belorado, plaza Mayor n.º 1-1º, Belorado (CP 09250), provincia de Burgos. Administración. Horario de atención al público: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

b) Teléfono: 947 58 02 26.

c) Correo electrónico: secretaria@belorado.org

d) Dirección de sede electrónica. Tablón de anuncios.

<https://belorado.sedelectronica.es>

3. – Objeto del contrato:

a) Privado.

b) Descripción: arrendamiento de vivienda municipal en Avellanosa de Rioja. Plaza San Sebastián, n.º 1-1º de Avellanosa de Rioja.

c) Duración: un año a partir de la fecha de formalización. Prorrogable a tres años más (total cuatro años).

4. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: un único criterio, el precio al alza (0 a 100 puntos). 530,00 euros/año.

5. – Valor estimado del contrato: 530,00 euros/año al alza.

6. – Garantía exigidas:

Provisional: 500,00 euros para participar en licitación.

Definitiva: 200,00 euros.



7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: un mes a contar a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado.

b) Modalidad de presentación: en papel.

c) Lugar de presentación: oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado.

8. – Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario.

En Eterna, a 5 de septiembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2023/MOD/002 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Presilla para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Presilla, a 5 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Inmaculada Campos Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Presilla para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.722,00 euros y el estado de ingresos a 7.722,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Presilla, a 5 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Inmaculada Campos Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2023

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio de 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 17 de julio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	579.000,00
	Total aumentos	579.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	5.100,00
8.	Activos financieros	573.900,00
	Total aumentos	579.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carcedo Burgos, a 5 de septiembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.586,66 euros y el estado de ingresos a 27.586,66 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbañanos, a 29 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente,
Jesús Andrés Rodríguez Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

De conformidad con decreto aprobado por el alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Puras de Villafranca, en fecha 5 de septiembre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de «arrendamiento de vivienda municipal en Puras de Villafranca. Plaza Mayor, n.º 3-1.º B» según el siguiente contenido:

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Junta Vecinal de Puras de Villafranca.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2. – Obtención de documentación (pliego de condiciones y modelos de solicitud) e información:

a) Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, n.º 1-1.º, Belorado (C.P. 09250), provincia de Burgos. Administración. Horario de atención al público: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

b) Teléfono: 947 580 226.

c) Telefax: 947 581 000.

d) Correo electrónico: secretaria@belorado.org

e) Dirección de sede electrónica. Tablón de anuncios:

<https://belorado.sedelectronica.es>

3. – Objeto del contrato:

a) Privado.

b) Descripción: arrendamiento de vivienda municipal en Puras de Villafranca. Plaza Mayor, n.º 3-1.º B de Puras de Villafranca.

c) Duración: un año a partir de la fecha de formalización. Prorrogable a tres años más (total cuatro años).

4. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: un único criterio el precio al alza (0 a 100 puntos): 100,00 euros/mes.

5. – Valor estimado del contrato: 1.200,00 euros/año al alza.

6. – Garantías exigidas: provisional: 500,00 euros para participar en licitación. Definitiva: dos mensualidades.



7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: un mes a contar a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado.

b) Modalidad de presentación: en papel.

c) Lugar de presentación: oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado.

8. – Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario.

En Puras de Villafranca, a 5 de septiembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Ignacio Rodríguez Alejos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Entidad Local Menor de Villandiego perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 3 de julio de 2023, sobre modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDO:

Primero. – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable en Villandiego en los términos en que figura en el expediente, siendo del tenor literal siguiente:

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10.º – Cuota tributaria y tarifas.

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua y desagüe, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300,51 euros por vivienda o local.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de desagüe, se exigirá una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 200 euros por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de cuota fija y de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas anuales:

Tarifa 1. Uso doméstico:

- Cuota de servicio al año hasta 80 m³: 24 euros.
- Exceso de 80 m³ a 120 m³ cada m³: 0,50 euros.
- Exceso de más de 120 m³: 0,80 euros.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año hasta 80 m³: 24 euros.
- Exceso cada m³: 0,50 euros.
- Exceso de más de 120 m³: 0,80 euros.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas:

- Cuota de servicio al año hasta 900 m³: 100 euros.
- Exceso, cada m³: 0,20 euros.



Tarifa 4. Servicio de agua para obra sin contador a razón de 10 euros al mes.

Tarifa 5. El aprovechamiento sin contador, la negativa a dejar efectuar la lectura o contador averiado 1.000,00 euros.

Debido al uso excesivo de agua en época estival se tomarán lecturas de agua de mayo a septiembre pudiéndose adoptar las medidas oportunas para evitar abusos.

A las tarifas anteriores se añadirá el IVA correspondiente.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar al señor alcalde pedáneo para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

A 5 de septiembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Enrique García Santamaría